



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA
ORDENANZA DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE OBJETOS PERDIDOS EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Majadahonda, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativos potencialmente afectados por la futura ordenanza sobre:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que va a resolver
- c) la necesidad de oportunidad de la aprobación
- d) El objeto de la norma
- e) La regulación legal.

En cumplimiento de lo establecido, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

A) ANTECEDENTES

Debido a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia y debido a la gran cantidad de objetos encontrados en la calle, tanto de oficio como a instancia de parte, es necesario regular el procedimiento y el tipo de objetos perdidos que se van a poder inscribir en la Oficina de Objetos Perdidos.

B) PROBLEMAS QUE VA A RESOLVER

Principalmente la iniciativa pretende que todos los objetos perdidos, transcurrido el plazo fijado en el Código Civil, puedan ser adquiridos por el Ayuntamiento de conformidad con la Ley vigente y poder pasar a propiedad municipal, o bien que sean enajenados o cedidos gratuitamente, incorporándose al inventario del Ayuntamiento los que se estimen oportunos.

Y no tener almacenados objetos, ocupando dependencias del Ayuntamiento que pueden ser necesarias para otra utilidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

C) LA NECESIDAD DE OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN

La aprobación de la Ordenanza conlleva un ahorro de costes en determinadas partidas económicas, pues no habría que adquirir objetos nuevos, sino que cabe la reutilización de los objetos por parte del Ayuntamiento. Así como generaría un ingreso para el Ayuntamiento en el supuesto de cesión o venta del objeto correspondiente.

D) EL OBJETO DE LA NORMA

La regulación del procedimiento a seguir respecto de los objetos perdidos en la vía pública, de cuya gestión se encargará la Oficina de Objetos Perdidos, integrada en la Jefatura de la Policía Local, conforme a lo dispuesto al efecto en el Código Civil.

E) LA REGULACIÓN LEGAL

Son varias normas las que regulan la materia entre las que se encuentra el Código Civil artículos 615 y siguientes, que es la principal y de la que parten el resto de normas básicas en materia local.

La ciudadanía y las organizaciones, podrán remitir sus opiniones sobre los aspectos mencionados en el formulario del portal web finalizando el plazo el día 3 de septiembre de 2018.